



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

WP Board No. 955/04 Rev. 1

22 noviembre 2004
Original: inglés

C

Junta Ejecutiva
257ª serie de reuniones
25 – 27 enero 2005
Londres, Inglaterra

Comité Virtual de Revisión
Proyecto de mandato

Antecedentes

1. La Junta Ejecutiva, en su 255ª serie de reuniones, que tuvo lugar en mayo de 2004, tomó nota de que el Comité Virtual de Revisión, que había sido establecido con carácter experimental y duración limitada en marzo de 2004, funcionaba satisfactoriamente y debía seguir funcionando. La Junta decidió, por consiguiente, recomendar que fuese aprobado el documento titulado “Información fundamental sobre la presentación al Fondo Común para los Productos Básicos de solicitudes de apoyo financiero a actividades relacionadas con el café” (documento EB-3573/96 Rev. 4). El documento en cuestión fue luego aprobado por el Consejo en su 90ª período de sesiones.

2. Para mayor facilidad del establecimiento del Comité Virtual de Revisión, se adjunta un proyecto de mandato de dicho Comité. Ese documento ha sido revisado a raíz de las observaciones formuladas por la Junta Ejecutiva en septiembre de 2004, con miras a hacer posible que el Comité funcione con flexibilidad, sin fijar límites al número de sus integrantes ni a la duración del mandato de éstos.

3. Se pondrá en conocimiento de la Junta Ejecutiva en su serie de reuniones de enero de 2005 quienes hayan sido los representantes nombrados para integrar el Comité Virtual de Revisión.

Medidas que se proponen

Se pide a la Junta Ejecutiva que examine el proyecto de mandato del Comité Virtual de Revisión, y, si lo estimare procedente, lo apruebe.

PROYECTO DE MANDATO DEL COMITÉ VIRTUAL DE REVISIÓN

Finalidad

1. El Comité Virtual de Revisión tiene por finalidad acelerar el proceso de evaluación de nuevas propuestas de proyectos. El Comité examinará y evaluará las nuevas propuestas de proyectos teniendo en cuenta los pertinentes asuntos del proyecto y presentará sus recomendaciones a la Junta Ejecutiva.

Duración

2. El Comité Virtual de Revisión será un comité permanente de la Organización.

Titulares de cargos

3. El Director Ejecutivo de la OIC desempeñará la Presidencia del Comité.

Composición

4. El Comité estará integrado por representantes de los Miembros exportadores y de los Miembros importadores, nombrados por los portavoces de los Productores y de los Consumidores, o por los países Miembros. Los representantes de los países Miembros podrían delegar su representación en expertos técnicos y podrán designar asesores, si así lo desean.

5. Los integrantes del Comité Virtual de Revisión deberán tener acceso a Internet y se les tendrá al tanto de todos los proyectos ya concluidos, en vías de ejecución o sujetos a examen por parte del Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB).

Procedimiento de trabajo

6. El Comité actuará por correo electrónico (projects@ico.org).

7. El Comité actuará en lengua inglesa únicamente, si bien, para acelerar el proceso de evaluación, los documentos clave podrán ser distribuidos también en los demás idiomas de la Organización (español, francés o portugués), según cuál sea el idioma original de la propuesta.

8. La Secretaría examinará los comentarios formulados por el Comité y, partiendo de esa base, elaborará un informe de evaluación preliminar que hará llegar a los países que hayan presentado la nueva propuesta, con el fin de que adopten las medidas que procedan.

9. La Presidencia del Comité rendirá informe a la Junta Ejecutiva.

Evaluación de propuestas

10. El Comité diligenciará la lista comprobatoria preparada por la Secretaría para cada nueva propuesta de proyecto sometida a evaluación.

11. La información de base que pueda tener en cuenta el Comité podrá ser obtenida de las página de la OIC en Internet (www.ico.org), donde se encontrará en la sección titulada “Proyectos”:

- i) El manual del FCPB titulado “Manual para la preparación y administración de proyectos que financie el Fondo Común para los Productos Básicos”;
- ii) el documento EB-3573/96 Rev. 4 (“Información fundamental sobre la presentación al Fondo Común para los Productos Básicos de solicitudes de apoyo financiero a actividades relacionadas con el café”;
- iii) el informe más reciente sobre el avance logrado en los proyectos (para evitar repetición de actividades y conseguir sinergias con los proyectos cafeteros que ya esté patrocinando la OIC);
- iv) el documento EB-3768/01 Rev. 3 (“Estrategia de desarrollo cafetero” de la OIC).